



Municipalidad de Surquillo

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 16° del Decreto Ley N° 20530, que regula el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, establece los requisitos para el otorgamiento de las pensiones de cesantía;

Que, el señor **CARLOS TERAN MENDOZA**, fue servidor empleado permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276 desde el 01 de enero de 1966 hasta el 30 de junio de 1995, otorgándosele la pensión de cesantía definitiva bajo los alcances del Decreto Ley N° 20530, a partir del mes de julio de 1995;

Que, el Pensionista **CARLOS TERAN MENDOZA**, venia percibiendo pensión de cesantía, y falleció el 15 de abril de 2024 en merito al Acta de Defunción N° 5001443165 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; por lo cual corresponde se declare la caducidad de pensión del citado pensionista;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Estando en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS, de fecha 17 de agosto de 2023 y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la CADUCIDAD DE PENSIÓN DE CESANTÍA, de quien en vida fuera **CARLOS TERAN MENDOZA**, Pensionista de esta Entidad municipal bajo los alcances del Decreto Ley N° 20530; por motivo de su fallecimiento el día 15 de abril de 2024, con eficacia anticipada a partir del 15 de abril de 2024, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y demás áreas orgánicas competentes, a fin de que determinen las acciones administrativas pertinentes, que se hubieran generado por motivo del fallecimiento del señor **ALBERTO FAUSTO NOSTADES SOTO**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes interesadas conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

